

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ ALEIDA RUIZ DIAZ
Demandado: PEDRO GILBERTO PULIDO HERNANDEZ
Radicado: 500013110002-2015-00281-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

72

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de marzo de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo solicitado a través de los memoriales que anteceden, se dispone:

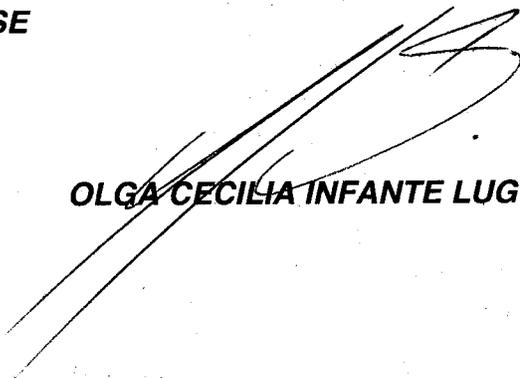
Requerir al pagador de la coordinadora grupo apoyo admon mixto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Bogotá, para que en el término de ocho (8) días, a partir de la fecha de recibido de la comunicación correspondiente, certifique si el señor PEDRO GILBERTO PULIDO HERNANDEZ, identificado con CC No. 19.490.454, trabaja actualmente en esa entidad, que tipo de contrato laboral tiene y hasta cuando está vigente; igualmente para que tenga en cuenta que si el citado señor está laborando allí, que debe continuar haciendo los descuentos de las cuotas de alimentos en favor del menor JUAN SEBASTIAN PULIDO HERNANDEZ, en equivalencia al 144.94% del SMLMV, que para el año 2019 corresponde a la suma de \$ 1'200.271,33. Ofíciase.

Se le requiere a la parte demandante para que proceda a hacer el envío o entrega personal de la comunicación correspondiente y para que una vez lo haga, aporte al expediente la copia del recibido que acredite que el pagador, tuvo conocimiento de lo aquí ordenado o en su defecto para que allegue la copia cotejada por la empresa de correos con la respectiva constancia de recibido que acredite que el requerido, reside o labora en el lugar de recepción, a fin de tener en cuenta el momento en que citado recibió la comunicación, para empezar a correr el término del traslado otorgado mediante el inciso anterior.

Acreditada la entrega del requerimiento al señor PEDRO GILBERTO PULIDO HERNANDEZ y vencido el término concedido, que ingresen estas diligencias al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO